

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO. FCP-OP-LP-07-2025

EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE QUINTANA ROO SIENDO LAS **11:40 HORAS DEL DÍA 28 DE JULIO DEL 2025**; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN NÚMERO **FCP-OP-LP-07-2025** RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO**, EN LA **ruta 6: incluye las localidades de Tuzik Norte, San Hipólito y Chunyaxche, Quintana Roo.**

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REALIZÓ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA DETERMINAR SI SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO VERIFICÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, CONTABLES, LEGALES Y ECONÓMICAS EXIGIDAS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE LA OBRA CONFORME AL TIEMPO DE EJECUCIÓN SOLICITADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- A) PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE LA OBRA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS; QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS.
- B) TAMBIÉN SE VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CERCORÁNDOSE QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA SEAN LOS DEL MERCADO, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS DEL PERSONAL Y EQUIPO SEAN LOS MÁS REALES POSIBLES. SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y POR LO TANTO NO SE PRESENTARÁ ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE LO ESTIPULADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- C) EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTE MUNICIPIO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES Y SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA **"EL MUNICIPIO"**. PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARÁ MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- D) **DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS.**
 - I. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS TRABAJOS.
 - II. EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- D.1) LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE APOYARÁN EN LOS ANÁLISIS O ESTUDIOS QUE EL LICITANTE PROPORCIONARA POR SEPARADO Y SERÁN:
- D.2) LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN E IMPORTES.
- D.3) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR PARA ESTE ANÁLISIS EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2023;





D.4) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS;

D.5) INTEGRACIÓN DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES:

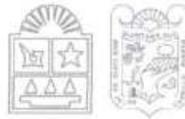
- I.** EL COSTO DIRECTO POR MANO DE OBRA ES EL QUE SE DERIVA DE LAS EROGACIONES QUE HACE EL CONTRATISTA POR EL PAGO DE SALARIOS REALES AL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO EL PRIMER MANDO. (CABO O JEFE DE CUADRÍA)
 - II.** LOS COSTOS INDIRECTOS SE EXPRESARÁN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO PORCENTAJE SE CALCULARÁ SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESTA SUMA ENTRE EL COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE SE TRATE, DICHS COSTOS SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y A LOS DE LA OBRA.
 - II.A** SE CONSIDERARÁ EN COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO, EL LETRERO ALUSIVO A LA OBRA Y EL RÓTULO DE LOS LOGOTIPOS. (SE ANEXA CROQUIS)
 - II.B** SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA LAS OBRAS EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO EL COSTO DE LA SEÑALÉTICA Y LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES PARA ADVERTIR DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES A LA CIUDADANÍA QUE TRANSITE EN LAS INMEDIACIONES DE LOS MISMOS.
 - III.** ANÁLISIS DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO. EN SU DETERMINACIÓN SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS GASTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ. LA TASA DE INTERÉS APLICABLE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ CALCULARSE POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO (**INCLUIR DOCUMENTO DEL MISMO**), EL CUAL NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 - IV.** EL CARGO POR UTILIDAD SERÁ FIJADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.
 - V.** LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE DE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD DEL PRECIO UNITARIO POR QUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN INCLUIRSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD CONSIDERANDO UN 5 AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DEL PRECIO UNITARIO.
- E)** NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR **"EL MUNICIPIO"**, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DEL ACTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO, CUYO INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.
- F)** **"EL MUNICIPIO"**, TAMBIÉN VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- G)** UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **"EL MUNICIPIO"** Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

H) **"EL MUNICIPIO"** PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBERÁ VERIFICAR QUE ESTAS CORRESPONDAN CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 34 DE SU REGLAMENTO.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LAS INSTANCIAS CONVOCANTES ADJUDICARÁN EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE ESTABLEZCAN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y SU REGLAMENTO,





LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE REÚNEN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA TALES EFECTOS, SE HARÁ A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE ATIENDA A LAS CONDICIONES, CRITERIOS, PARÁMETROS Y SU CORRESPONDIENTE VALORACIÓN EN PUNTAJE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I. CRITERIO RELATIVO AL PRECIO. REPRESENTADO POR LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MÁS BAJO, O LA DE MENOR VALOR PRESENTE, LA QUE TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DE: 50 PUNTOS.

EN ESTOS TÉRMINOS, LA PUNTUACIÓN QUE SE LE ASIGNE A LAS DEMÁS PROPOSICIONES QUE HAYAN RESULTADO SOLVENTES SE DETERMINARÁ ATENDIENDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PAJ = 50(PSPMB/PPJ) \text{ PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

$$PAJ = \text{PUNTOS A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J"}$$

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO, O LA DE MENOR VALOR PRESENTE.
PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J"

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

CUANDO EN LAS BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE INDIQUE EXPRESAMENTE PARA EFECTOS DEL CRITERIO PRECIO EL RELATIVO AL MENOR VALOR PRESENTE, SE PODRÁN CONSIDERAR LOS GASTOS DE INVERSIÓN, DE OPERACIÓN, DE MANTENIMIENTO Y DE CONSUMO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO EL VALOR DE RESCATE DE LAS OBRAS DE QUE SE TRATE, INDICÁNDOSE EXPRESAMENTE, CUANDO MENOS, EL HORIZONTE A CONSIDERAR, LA TASA DE DESCUENTO Y LA FORMA EN QUE EL LICITANTE INCLUIRÁ EN SU PROPOSICIÓN LOS GASTOS Y EL VALOR DE RESCATE REFERIDOS.

LAS INSTANCIAS CONVOCANTES PODRÁN OPTAR POR UTILIZAR EL MÉTODO DE MENOR VALOR PRESENTE, CUANDO LA OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ENCUENTREN ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LOS QUE SEA POSIBLE CUANTIFICAR LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE SE PRODUCIRÁN EN UN DETERMINADO TIEMPO.

CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD. LA CALIDAD ATENDERÁ A LOS RUBROS DE ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. DICHOS RUBROS, EN SU PUNTAJE, DEBERÁN TENER UNA PONDERACIÓN EN CONJUNTO DE 20 PUNTOS.

LOS 20 PUNTOS SE DISTRIBUIRÁN COMO SIGUE:

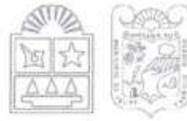
- A. ESPECIALIDAD.-** MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE CONVOCAN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE 5 PUNTOS.
- B. EXPERIENCIA.-** MAYOR TIEMPO DEL LICITANTE REALIZANDO OBRAS SIMILARES EN ASPECTOS RELATIVOS A MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD. PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE 5 PUNTOS.

EN CASO DE QUE SE INDIQUE MÁS DE UNO DE LOS ASPECTOS ANTERIORES, LOS 5 PUNTOS SE DISTRIBUIRÁN PROPORCIONALMENTE.

- C. CAPACIDAD TÉCNICA.-** SE ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE 10 PUNTOS, DISTRIBUIDOS COMO SIGUE:

- 1. MAYOR EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS EN LA MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY Y 23 DEL PRESENTE REGLAMENTO.** SE ASIGNARÁN 3 PUNTOS.
- 2. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS.** SE ASIGNARÁN 3 PUNTOS.
- 3. CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE.** SE ASIGNARÁN 4 PUNTOS.





EN CASO DE SELECCIONAR MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN DE LAS ANTES SEÑALADAS LOS 4 PUNTOS SE DISTRIBUIRÁN PROPORCIONALMENTE.

LA CERTIFICACIÓN ANTES ALUDIDA DEBERÁ SER EMITIDA CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y, TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS, SE ACEPTARÁN NORMAS EQUIVALENTES.

- I) LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBLIGARÁ A "EL MUNICIPIO" Y A LA PERSONA EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA ADJUDICACIÓN O NOTIFICACIÓN DEL FALLO. (ART. 44) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO QUINTANA ROO.
- J) SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2025 SE PUBLICÓ EN LOS DIARIOS "NOVEDADES DE QUINTANA ROO" Y "DIARIO DE QUINTANA ROO" LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDA LA PRESENTE LICITACIÓN. POSTERIORMENTE Y EN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SE LLEVO A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2025 SE EFECTUÓ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RELACIONADA CON LA PRESENTE LICITACIÓN. EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025 A LAS 13:30 HORAS SE REALIZÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA EMPRESA LAURA LORENA PÉREZ VIVEROS PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SOLICITADA, LOS CUALES SE SOMETIERON A SU ANÁLISIS DETALLADO RESULTANDO LO SIGUIENTE:

PROPUESTA SOLVENTE

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA LAURA LORENA PÉREZ VIVEROS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EL MONTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

DICTAMEN

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR SE DICTAMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LAURA LORENA PÉREZ VIVEROS, CON UN MONTO PROPUESTO CON I. V. A. DE \$ 7,419,264.13 (SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MXN), ES ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON BASE EN SUS COSTOS DIRECTOS, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTES Y PROGRAMAS FORMULADOS PARA ESTE CONCURSO.

SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO A LAS 11:45 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL RESPONSABLE POR EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ MACUILT



<p>I) Padrón de contratistas. El licitante deberá contar con su registro de padrón de contratistas expedido por la secretaría de obras públicas del estado (vigente 2023). Así como también el registro en el padrón municipal de proveedores a cargo de la Oficialía Mayor del Municipio (Vigente 2023).</p> <p>J) Manifestación de no desempeñar cargo en el servicio público. De conformidad a lo establecido en el artículo 49 Fracción IX tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo el licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse de su conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.</p> <p>K) Manifestación de apego al código de ética. se deberá presentar una manifestación de llevar el desempeño de los procedimientos relacionados con la presente licitación con disciplina y respeto, tanto a los servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar en apego al código de ética que al efecto sea emitido por la secretaría o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el sistema estatal anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Se deberá incluir, en forma impresa, el código de ética publicado en la página del H. Ayuntamiento (www.felipecarriillopuerto.gob.mx).</p> <p>Propuesta técnica Carpeta No. 2</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
<p>PT-1.- Comprobante de pago de bases, expedido por la tesorería municipal. (Anexar oficio de solicitud de participación).</p> <p>PT-2.- Bases de la licitación.</p> <p>PT-3.- Modelo de contrato.</p> <p>PT-4.- Manifestación de conocer el contenido del modelo del contrato.</p> <p>PT-5.- Manifestación por escrito de conocer el sitio de los trabajos por parte de las empresas participantes, y adjuntar el acta de visita proporcionada por la dirección de obras públicas.</p> <p>PT-6.- Manifestación por escrito de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, y adjuntar el acta de la misma proporcionada por la dirección de obras públicas.</p> <p>PT-7.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real de acuerdo al artículo 159 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados de las mismas del estado de Quintana Roo, debiéndose considerar para éste análisis el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UNAM) vigente para el ejercicio 2023 (Por obra en su caso). Se deberá considerar dentro del cálculo del factor del salario real el 4% correspondiente al impuesto sobre nóminas.</p> <p>PT-8.- Relación de maquinaria y equipo de construcción que será utilizado en la realización de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción de compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrán de ellos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, se deberá presentar en hoja membretada del arrendador, carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el sitio de los trabajos firmada autógrafamente por el representante de la empresa arrendadora e incluir los datos de contacto del mismo. Los licitantes deberán incluir copias de las facturas a nombre de la empresa de la maquinaria propia que se vaya a utilizar en la obra (por obra en su caso).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>





<p>PT-9.- Descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos y el procedimiento constructivo tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>A) Apartado de planeación Integral. Considerando las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la licitación; el Licitante deberá describir en este apartado, las estrategias que propone aplicar para hacer factible la ejecución total de los trabajos conteniendo, sin ser limitativo y por separado, los dos aspectos siguientes:</p> <p>ASPECTO TÉCNICO: La Descripción de la Planeación Integral, para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, deberá mencionar la metodología y estrategias que utilizará para la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos de administración del proyecto, tales como: la dirección de la obra, la organización, la supervisión y el control, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad y con una descripción secuencial de construcción, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución general de los trabajos. El licitante deberá describir ampliamente el plan para realizar cuando menos las actividades que adelante se enuncian, de manera no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto de la licitación.</p> <p>ASPECTO FINANCIERO: En el que deberá explicar detalladamente los mecanismos que aplicará para hacer frente a los compromisos en términos de contar con los recursos económicos suficientes y oportunos para la ejecución de la construcción. Dicha estrategia y mecanismos deberán ser congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos propuestos.</p> <p>B) Apartado de procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos. Descripción del plan de construcción considerando los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisión del estado actual del inmueble. Obra a ejecutar. Instalación de equipos permanentes. <p>Con el objeto de que el licitante demuestre y la convocante pueda evaluar el grado de conocimiento de la obra a ejecutar, la experiencia del licitante en la ejecución de obras similares en magnitud y complejidad al objeto de esta licitación, así como su capacidad técnica, éste deberá describir de manera detallada, con base a todas las zonas, capítulos y subcapítulos incluidos en el catálogo, las técnicas y procedimientos que empleará en la construcción, considerando de forma lógica las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, las que deberán ser congruentes y acordes con el Programa de Ejecución General de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto.</p> <p>PT-10.- Programa cuantificado y calendarizado general de los trabajos por semana, por partidas y por conceptos, se deberá presentar de forma adicional un Programa cuantificado y calendarizado general de los trabajos por semana, por partidas. (Por obra en su caso).</p> <p>PT-11.- Programa cuantificado y calendarizado por mes, dividido en partidas de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, expresándolo en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características. (Por obra en su caso).</p> <p>PT-12.- Programa cuantificado y calendarizado por mes, dividido en partidas, de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Por obra en su caso).</p> <p>PT-13.- Programa cuantificado y calendarizado por mes, dividido en partidas, de utilización de personal técnico, administrativo y obrero (personal de campo), encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresadas en jornadas de ocho horas e identificando categorías. (Por obra en su caso).</p> <p>PT-14.- Programa cuantificado y calendarizado por mes, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios (personal de oficina), encargaado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Por obra en su caso).</p> <p>PT-15.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar o no con contratos en vigor, es caso de ser afirmativa, se deberá presentar la relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, señalando los nombres de los contratantes, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según el caso.</p> <p>PT-16.- Planos y especificaciones técnicas de construcción, (Por obra en su caso).</p> <p>Propuesta Económica Carpeta No. 3</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
<p>PE-1.- La carta compromiso de la propuesta deberá presentarla en hojas membretadas de la empresa (deberá basarse en el formato proporcionado por la dirección de obras públicas, en caso contrario será motivo de descalificación), y el concursante, en el escrito de la carta compromiso de la propuesta reflejará: el importe de la suma del costo directo más el factor de sobre costo y el correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.).</p> <p>PE-2.- Lista de insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupado por los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición e importes, (Por obra en su caso). Ningún material o equipo de instalación permanente será proporcionado por la convocante. No se tienen restricciones en el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>

<p>PE-3.- Análisis, cálculo e integración del costo-horario de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos para efectos de evaluación con costos y rendimiento de maquinaria nueva. (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-4.- Resumen del importe por partidas de la propuesta (se deberá presentar en el formato que arroje el programa o basarse en el formato proporcionado por el municipio). (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-5.- El catálogo de conceptos a presentar deberá contener: clave proporcionado por la dirección de obras públicas, descripción, unidad de medida, volumen de trabajo, precios unitarios con número y letra, importes por partidas y el importe total de la propuesta. Adicional al catálogo impreso se deberá incluir dentro de la propuesta en forma digital (Apartado PE-14) una versión del mismo en formato Excel (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-6.- El catálogo de conceptos de la mano de obra, deberá contener: clave proporcionado por la dirección de obras públicas, descripción, unidad de medida, volumen de trabajo, precios unitarios con número e importe total de la mano de obra a utilizar para efectos del 4% sobre nómina. La mano de obra considerada en cada concepto deberá incluir la mano de obra de los operadores de maquinaria (pesada, mediana y menor) utilizada en el mismo, según sea el caso. (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-7.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. (Incluye tarjeta de análisis de costos básicos) (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-8.- Factor de los análisis de costos directos, indirectos, por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales, (Por obra en su caso.) como se señala en la cláusula décima cuarta, inciso (d.5), fracción I, II, III, IV y V de las presentes bases de licitación.</p>	CUMPLE
<p>Después de haber determinado la utilidad conforme a lo establecido, deberá incluir los siguientes cargos adicionales.</p>	CUMPLE
<p>A).- El pago que efectúa el contratista por el servicio de verificación, control y fiscalización que las leyes en la materia encomiendan se aplicará sobre la suma del costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargo por utilidad, por un cargo del 5 al millar del importe total del precio unitario.</p>	CUMPLE
<p>PE-9.- Programa de erogaciones de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado por semanas, por partidas y por conceptos, se deberá presentar de forma adicional un Programa cuantificado y calendarizado general de los trabajos por semana, por partidas. (Por obra en su caso.).</p>	CUMPLE
<p>PE-10.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado por mes, dividido en partidas, de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-11.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado por mes, dividido en partidas, de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-12.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado por mes, dividido en partidas, de utilización del personal técnico, administrativo y obrero (Personal de campo) encargado directamente de la ejecución de los trabajos (Por obra en su caso.).</p>	CUMPLE
<p>PE-13.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado por mes, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios (Personal de oficina) encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, (Por obra en su caso).</p>	CUMPLE
<p>PE-14.- Se deberá presentar en forma digitalizada (cd, usb, etc.) la totalidad de los puntos que integran las propuestas, debiendo contener este medio digital un archivo (PDF, JPG, PNG, ETC.) por cada uno de los puntos que integran la propuesta según los puntos 6 y 7 de esta cláusula décima séptima.</p>	CUMPLE